

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.007.207.852 de Cartagena
FECHA DE NACIMIENTO	“21” de “Febrero” de “1997”
LUGAR DE NACIMIENTO	Cartagena, Bolívar
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Cartagena - Bolívar
DIRECCIÓN	Bayunca CR15 - CL 10-17
TELÉFONO	301-378-0393 (Móvil)
E-MAIL	sotoroseli123@gmail.com

Perfil Profesional

Soy alguien responsable, bastante dinámica, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumpla de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Estudios

Estudios Primarios: Institucion Educativa de Bayunca
Direccion: Bayunca-Cartagena
2003 hasta 2008

Estudios Secundarios: Institucion educativa de Bayunca
Direccion: Bayunca-Cartagena
2009 hasta 2014

Universitarios:
Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC
Programa: Licenciatura en Pedagogia Infantil
Direccion: Barrio Pie de la Popa-Cartagena.
Titulo: Licenciada en Pedagogia Infantil

OTROS:

- Diplomados:***
Coorporacion Universitaria Regional del Caribe
 - Diplomado en Docencia Universitaria
- Semirario:***
Universidad del Atlantico
 - Desarrollo psicoafectivo y educacion emocional
- Curso :***
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
 - Primeros Auxilios Con enfasis en Primera Infancia

Experiencial laborales

Empresa: Fundación salud y nutrición fundasalud

Cargo: Auxiliar pedagógico

Tiempo laborado: 1 de febrero 2019 hasta 15 de diciembre del 2019

Jefe inmediato: Lilibeth Cabarcas Orozco

Teléfono: 3017441615

Referencias Familiares

ARLETH DIAZ BARBOZA

Ama de casa
310-626-8922

WILLIAM DIAZ VARGAS

Soldado Profesional
Fuerzas Armadas de Colombia
314-509-9865

Referencias Personales

DIANA DIAZ VARGAS

Jefa de enfermeria
Emdisalud EPS
310-475-5819

ANA UTRIA MONSALVE

Secretaria
I.E El foco rojo
320-525-8510

ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ

C.C.: 1.007.207.852 de Cartagena(Bolivar)
Cartagena(Bolivar), Agosto 12 de 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.207.852**

SOTO DIAZ

APELLIDOS

ROSELI PATRICIA

NOMBRES

Roseli Soto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1997**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

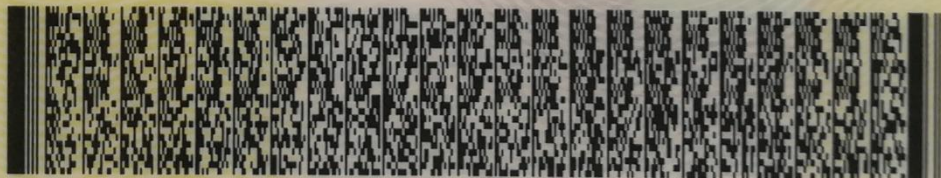
F

SEXO

19-ENE-2016 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0500100-00798340-F-1007207852-20160307

0048824712A 1

44695721

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 MUNISCA <small>Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado</small>		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14500443624  (415)7707212489984(8020) 000001450044362 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 7 2 0 7 8 5 2 -		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación: 1 0 0 7 2 0 7 8 5 2		27. Fecha expedición: 2 0 1 6 0 1 1 9	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9		29. Departamento: Bolívar		30. Ciudad/Municipio: Cartagena	
31. Primer apellido SOTO		32. Segundo apellido DIAZ		33. Primer nombre ROSELI		34. Otros nombres PATRICIA	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bolívar		40. Ciudad/Municipio: Cartagena		0 0 1	
41. Dirección principal BRR BAYUNCA CL SAN ANTONIO CR 15 10 17							
42. Correo electrónico: sotoroseli123@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1: 3 0 1 3 7 8 0 3 9 3		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 5 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 2 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 2 0							
20- Obtención NIT							
Obligados aduaneros							
54. Código:							
Exportadores							
55. Forma							
56. Tipo							
Servicio							
57. Modo							
58. CPC							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 1		61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 1 5			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BALDRICH PINEDO GARY 985. Cargo: Gestor I			



La República de Colombia
En su nombre la

Institución Educativa de Bapunta

Con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Distrital,
Mediante Resolución No. 0703 del 7 de octubre del 2009.

CONFIERE A:

Raeli Patricia Pato Diaz

Identificado (a) con: T.I. 1007207852 de Cartagena.

EL TITULO DE

Bachiller Técnico.

Modalidad en:

Procesamiento de frutas y hortalizas.

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación media Técnica, de acuerdo con el proyecto educativo institucional de la institución.

[Firma]
Marlín Alvarado Barboza
C.C. No. 22.788.945 de Cartagena
Secretaría

[Firma]
Bernardo de Jesus Pabon Alvarado
C.C. No. 73.108.833 de Cartagena
Rector

Simulado en el control interno del plantel en el
Libro No. 014 Folio No. 008 Diploma No. 116

Dado en Bapunta - Cartagena de Indias Distrito Caribeño y Cultural, a los 06 días del mes de Diciembre del 2014.





Institución Educativa De Bayunca.

INSTITUCION EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. , MEDIANTE RESOLUCIÓN No 0703 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2009.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No: 116

En Bayunca—Cartagena de indias, a los 06 días de diciembre del 2014, en la rectoría, con el fin de formalizar la graduación de los educandos del grado once, se reunieron el Rector y Secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA. Institución reconocida por la secretaria de educación distrital, autorizada para otorgar el título de BACHILLER TECNICO, según resolución 0703 del 7 de octubre del 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media técnica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER TECNICO al graduado cuyos nombres, apellidos y documento de identificación se relacionan a continuación:

Roseli Patricia Soto Diaz

Identificado (a) con: T.I. 1007207852 de Cartagena.

Especialidad en:

Procesamiento De Frutas Y Hortalizas.

Es fiel copia del libro de actas generales de graduación No 014 de diciembre del 2014, que , comienza con el nombre de ACEVEDO CASTRO KEILA MARGARITA y cierra con el nombre de ZARZA TORREGLOZA JOSE DAVID.

Firmada y sellada por REMBERTO DE JESUS NAVAS MORENO Rector y DARLYS MORALES BARBOZA Secretaria.

FIRMADO Y SELLADO



Remberto de Jesus Navas Moreno
REMBERTO DE J.ESUS NAVAS MORENO
C.C. No. 73.168.853 de Cartagena
Rector

Darlys Morales Barboza
DARLYS MORALES BARBOZA
C.C. No. 22.788.945 de Cartagena
Secretaria

BAYUNCA—CARTAGENA DE INDIAS — COLOMBIA



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REGIONAL DEL CARIBE
NIT. 890481341-9

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE "CURC-IAFIC"



República de Colombia

CONFIERE A:

ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ

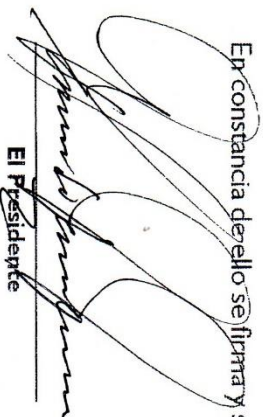
Identificado(a) con C. C. No. 1.007.207.852 Expedida en CARTAGENA, BOLIVAR

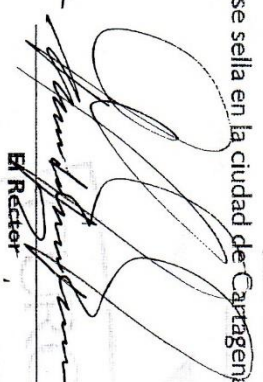
EL TÍTULO DE

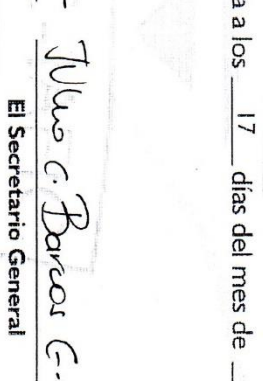
LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL

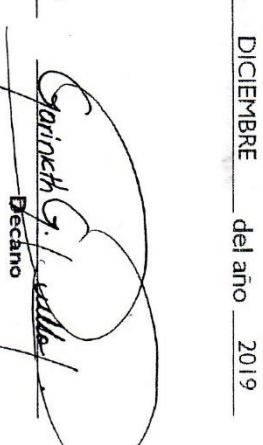
Por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Ley y los Estatutos de la Corporación, aprobada según Resolución No. 8992 del 21 de julio de 1985 y 3614 del 4 de julio de 2006 del M.E.N.

En constancia de ello se firma y se sella en la ciudad de Cartagena a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2019


El Presidente


El Rector


El Secretario General


Decano

Registrado al Acta No. 0580 del libro CURC-IAFIC de diplomas No. 019 Cartagena 17 de DICIEMBRE del año 2019 Diploma No. 4436



**CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA**
REGIONAL DEL CARIBE

NIT.: 890481341-9

**Aprobado por Resolución No. 3614 del 4 de julio de 2006 del MEN
NIT. 890481341-9**

ACTA DE GRADO No. 0580

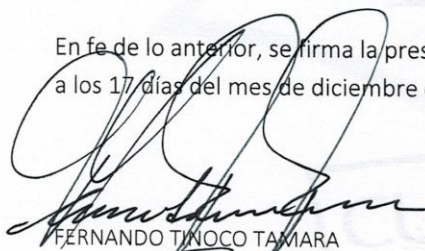
En la ciudad de Cartagena, a los 17 días del mes de diciembre del 2019, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Rector, en el cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC, autorizada para efectos según código SNIES 105820, del Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confiere el título de:

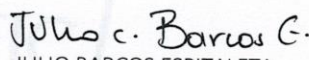
LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

A: ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ

Identificado con cédula de ciudadanía No 1007207852, expedida en CARTAGENA, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los reglamentos de la Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC y con las normas legales, le otorgó el Folio 064 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena de indias, a los 17 días del mes de diciembre del 2019.


FERNANDO TINOCO TAMARA
RECTOR


JULIO BARCOS ESPITALETA
Secretario General (e)

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -

Corporación Universitaria Regional del Caribe



y en su nombre la coordinación de practicas pedagogicas
confiere el siguiente diploma por honor a:

ROSELIS SOTO

Gairineth G. Puello J.
Coordinadora de Practicas Pedagogicas



Dado En Cartagena A Los 02 Dias Del Mes De Diciembre de 2016



Universidad del Norte

Certifica que

Roseli Patricia Soto Diaz

No. 1007207852

Participó en

VI Seminario Internacional de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional - Programa Pisotón

Gestadores de historias trascendentes

Dado en Barranquilla a los 11 días del mes de abril de 2019



Martha González Robles
Directora Oficina de Registro



Ana Rita Russo de Sánchez
Directora Programa Pisotón



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1007207852

Curso y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

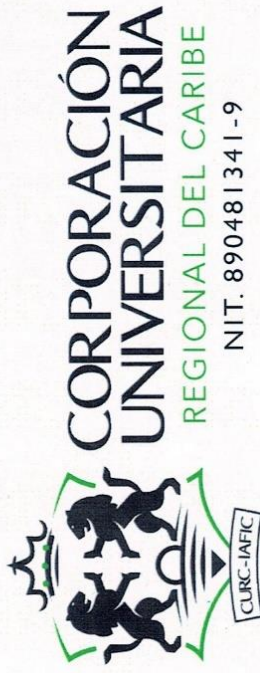
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

63758366 - 02/10/2019
FECHA REGISTRO



CERTIFICA QUE:

ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ

Identificado(a) con C. C. No. 1.007.207.852

Expedida en CARTAGENA, BOLIVAR

Realizó la Diplomatura en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad horaria de 120 horas

Se firma en la ciudad de Cartagena a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2019


VICERECTOR



FUNDASALUD
CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO
DE LA SALUD Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA
NIT: 806.005.881

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION

CERTIFICA:

Que la señora **ROSELI SOTO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.007.207.852** realiza labor como Auxiliar Pedagógica en los Proyectos de Primera Infancia, que desarrolla la fundación con un salario de \$ 1.504.713 mensual, sin descuento alguno mediante un contrato por prestación de servicio desde 1 de Febrero del 2019 hasta 30 de Septiembre del 2019, en los programa de modalidad familiar con ICBF, administrado por nuestra fundación.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias 5 de Junio del 2019

Atentamente,


ROSAURA BAUTISTA CELIS
Representante Legal -Fundasalud



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:25 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1007207852

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5156700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

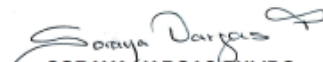
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 15:43:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1007207852
Código de Verificación	1007207852200226154357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142664293



WEB

15:44:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007207852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 1007207852 de del señor(a) ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ consultado en la fecha y hora 26/02/2020 03:46:24 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11242745

✓ Aceptar



Policía Nacional

[Inicio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Ley 1918](#) [Contacto](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:50:52 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007207852**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundasalud**, con NIT **806005881-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"** y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 **"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"**, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

@ 2019

○ Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
📍 Avenida El Dorado No. 75-25, Bogotá D.C.
☎ 515 97 00 - 01 8000 112 712
✉ dijn.oac@policia.gov.co
🌐 www.policia.gov.co/dijn
@ [@dijnpolicia](https://twitter.com/dijnpolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



gov.co

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **ROSELI PATRICIA SOTO DIAZ** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **1007207852**, se encuentra afiliado (a) desde **15/02/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de febrero de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONAL

CONTRATANTE: FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN
NIT.: 806.005.881-9
CONTRATISTA: ROSELLY PATRICIA SOTO DIAZ
IDENTIFICACIÓN: 1.007.207.852
OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO EN EL PROGRAMA DENOMINADO MODALIDAD FAMILIAR
DURACIÓN: 04 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020

Entre los suscritos a saber, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.834.471 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD**, con NIT 806.005.881-9, quien adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **ROSELLY PATRICIA SOTO DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.007.207.852 de expedida en **CARTAGENA** en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las funciones del auxiliar pedagógico, para el desarrollo programa de Educación Inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Familiar, como lo determinan los manuales operativos e instrumentos de referencia de dicha modalidad, establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en horas y días hábiles de cada semana. Este programa se llevará a cabo bajo los lineamientos del **Contrato de Aporte No. 88760-2020** suscrito por ICBF y FUNDASALUD. **Parágrafo Uno.** El **CONTRATISTA** ejecutará el servicio contratado de manera independiente, sin subordinación para con el **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, realizando la labor contratada de manera personal en consideración a su persona (intuito persona). **Parágrafo Dos.** Cualquier colaborador o sub alterno utilizado en cumplimiento y la ejecución del objeto del contrato vinculado o contratado por el contratista, será bajo la entera responsabilidad del el **CONTRATISTA**, en el entendido que entre las partes del presente contrato de prestación de servicios no existe ningún tipo de vínculo o relación laboral.

SEGUNDA. - DURACIÓN: Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el periodo de meses (04) meses, a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta 30 de Junio de 2020. Siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con las actividades contractuales derivadas de las metas diseñadas para el desarrollo del programa para el que fue contratado.

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE** a ejecutar el servicio contratado, en la ciudad de Cartagena, o demás lugares donde las partes concreten para el desarrollo del programa de la atención integral a la primera infancia.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato tiene un valor total de \$ 1.484.259, pagadero mensualmente en tracto sucesivo, será cancelado así: **EL CONTRATANTE** pagará por 4 meses al **CONTRATISTA** la suma de \$ 5.937.036, los cuáles serán cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa presentación los 20 días de cada mes, de cuenta de cobro y copia de la planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las actividades correspondientes a la ejecución del servicio por el que fue contratado. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que



haga el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, de manera oportuna. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, realicen supervisión sobre la ejecución de las funciones para las que fue contratado y revisión del resultado de estas funciones. 5. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente, de los cuales deberá aportar copia mensual de los aportes realizados. 6. Guardar reserva sobre cada uno de los asuntos o información que el **CONTRATISTA** conozca en ocasión a las actividades que desempeña, especialmente sobre aquellos asuntos que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 7. Atender de manera presta, las observaciones o recomendaciones que le sean formuladas por el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses. 8. Realizar personalmente y sin la posibilidad de delegar a personal extraño o no autorizado por la entidad, las funciones por las que fue contratado. 9. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que se le hayan facilitado para el ejercicio de las actividades para las cuales fue contratado. 10. Guardar cuidadosamente la moral, la armonía y comprensión en la relación con el **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus funciones. 11. Comunicar las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, que sean orientadas a evitar un daño o perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 12. Dedicar la totalidad de sus fuerzas a cumplir a cabalidad con las funciones por las que fue contratado. 13. Programar semanalmente sus funciones y asistir a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. 14. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con Fundasalud. 15. Avisar oportunamente y por escrito, al **CONTRATANTE** todo cambio en su dirección y teléfono. 16. Cuidar permanentemente los intereses del **CONTRATANTE**. 17. Prestar su colaboración al **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad en caso de requerirlo, en todo lo que corresponda siempre que sea relacionada con el objeto del contrato. 18. Cumplir las funciones contenidas en el manual operativo, de perfiles y funciones para el servicio para el cual fue contratado y además todas aquellas que le sean asignadas para la ejecución de las funciones por las que fue contratado.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar el valor del contrato fijado y según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que requiera el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Proveer los elementos y equipos necesarios que el **CONTRATISTA** requiera para la ejecución de las actividades a desarrollar.

SEPTIMA. - AMPLIACIÓN: Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios las partes deciden ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes sobre la ampliación del término, que hará parte integral de este contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento antes de la fecha pactada, sin indemnización alguna, y con tres (3) días de antelación por: a) mutuo acuerdo de las partes; b) incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, y en especial, por el no pago o pago atrasado de aportes a la seguridad social; c) conveniencia reciproca aceptada por las partes; d) incumplimiento de las obligaciones de dar o hacer por parte de **Contrato de Aporte No. 88760-2020** suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDASALUD; e) cualquier decisión unilateral del contratante siempre que respete el termino para el desahucio.

NOVENA. - EXCLUSION: El **CONTRATANTE**, no será responsable de las obligaciones o acreencias de carácter civil, comercial o laboral que el **CONTRATISTA** contraiga con terceros en ejecución del presente contrato. Este contrato presta mérito ejecutivo por una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según el caso, a pagar una multa equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato -mensual, suma que podrá ser descontada de los valores a cancelar al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena (Bolívar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en el Edificio Nuevo Conquistador Oficina 21 Barrio Laguito, teléfono 665 0456 y por **EL CONTRATISTA** en BAYUNCA CALLE SAN ANTONIO CRA 15 CALLE 10 17, telefono 3013780393.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo suficiente por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor literal por las partes, en la ciudad de Cartagena - Bol, cuatro (04) día del mes de Marzo del año 2020.

EL CONTRATANTE,

Rosaura Bautista C.
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDASALUD

EL CONTRATISTA,

Roseli Soto
ROSELLY PATRICIA SOTO DIAZ
CC.1.007.207.852 CARTAGENA

